



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Instructivo anexos técnicos

RESOLUCIÓN 0425 DE 2008

Dirección General de Salud Pública
Grupo de Gestión Integral en Salud Pública

Febrero 2008



Instructivo anexos técnicos RESOLUCIÓN 0425 DE 2008

El siguiente documento hace referencia a lo expuesto en la resolución 425 de 2008. Su contenido no debe modificarse. Se pretende que este instructivo sea una ayuda para el diligenciamiento de los anexos técnicos, y su lectura no reemplaza el análisis que debe realizarse a la resolución 425 del 2008 para el diligenciamiento de sus anexos técnicos.

Teniendo en cuenta que el Plan de Salud Territorial es un componente del Plan de Desarrollo de Municipios, Distritos y Departamentos, se sugiere que su construcción y desarrollo sea en conjunto con la oficina de planeación de cada territorio, lo anterior dado que maneja matrices similares al las de los Planes de desarrollo, y ante todo, para que sean un apoyo en el ejercicio de planificación de los Planes Territoriales de Salud.

Para el diligenciamiento de cada casilla de cada anexo es indispensable tener los "CÓDIGOS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS TÉCNICOS" que hace parte de la resolución 425 de 2008, página 21. En esta hoja se definen cada uno de los códigos necesario para los anexos técnicos. También es necesario el tener de forma disponible los anexos técnicos de la resolución.

Anexo Técnico No. 1: PLANEACIÓN INDICATIVA EN SALUD

Casillas comunes a todos los anexos técnicos:

Nombre del Depto / Distrito / Municipios:
Código DANE Departamento / Distrito / Municipio:
Fecha de Aprobación
Nombre Alcalde o Gobernador

Todos los anexos comparten el mismo encabezado, que corresponde a la parte de identificación en los cuales de debe escribir el nombre completo del departamento, distrito o municipio. A continuación se debe incluir el código DANE del departamento, distrito o municipio. En la casilla fecha de aprobación se escribe la fecha en la que fue aprobado el Plan (consejo en el caso de los municipios distritos o la asamblea en el caso de los departamentos). Por ultimo el nombre del alcalde o gobernador.



Código del Sector Salud	Dimensión Relacionada Plan Desarrollo	Código del objetivo sectorial	Nombre del Eje Programático	Peso Relativo Eje	Código del Eje
-------------------------	---------------------------------------	-------------------------------	-----------------------------	-------------------	----------------

- Código del sector salud: es el mismo en los cuatro anexos técnicos, corresponde al número **03000000**. Escribir en esta casilla ese número.

- Dimensión relacionada con el Plan de Desarrollo: El plan de desarrollo de los Municipios, Distritos y Departamentos esta compuesto por 5 dimensiones: Económica, Social, Tecnológica, Ambiental y Político administrativa. La dimensión a la cual hace parte el Plan de Salud Territorial es la **Dimensión Social**. Escribir en esta casilla SOCIAL.

- Código del objetivo sectorial al cual se vincula el Eje Programático: Este código está definido por los Planes de Desarrollo. Para este caso el código es **0301**

- Nombre del Eje Programático: El Plan de Salud Territorial, estará integrado por los siguientes ejes programáticos:

1. Aseguramiento
2. Prestación y desarrollo de servicios de salud
3. Salud pública
4. Promoción social
5. Prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales
6. Emergencias y desastres

Se debe escribir el nombre del eje que se esté trabajando.

- Peso relativo del eje: corresponde a una cifra en porcentaje. Se calcula por el monto de recursos que se adjudiquen a cada eje, es decir; el eje que más financiamiento tenga tendrá más peso relativo. La suma de los pesos relativos de cada eje dentro del Plan de salud territorial debe sumar 100%. Se recomienda sacar este dato al final del ejercicio cuando se tenga la financiación de todos los ejes, al igual que de cada área programática.

- Código del Eje programático: el código corresponde a la numeración del nombre de cada eje programático. Va de 1 a 6 respectivamente.



Aspectos particulares del ANEXO TÉCNICO No. 1:

Código de la Meta Resultado	Metas de Resultado Cuatrienio (2008-2011)	Indicador Resultado Cuatrienio		
		Indicador	Valor Actual (Línea de base)	Valor esperado al 4 año

- Código de la Meta Resultado: El código es un número entero, que inicia en un (1) y sigue consecutivamente la numeración de todas las metas de todos los ejes de forma consecutiva.

- Metas de Resultado Cuatrienio (2008-2011): corresponde al valor que se espera alcanzar al cumplir el cuatrienio. Esta meta debe ser específica en determinada tema, que puede surgir del análisis del diagnóstico. Se desarrolla por cada eje programático. Es importante que la meta sea cuantificada, es decir, expresar la meta con cantidades deseadas, ya sea en porcentaje o número totales según sea el caso. ** Es lo que se quiere lograr al cumplir la *Meta de producto Cuantitativa para el Cuatrienio (2008-2011)*(ver más adelante)

Indicador Resultado Cuatrienio:

- Indicador: describir con que indicador (medible) se espera medir la meta propuesta; por ejemplo una tasa, una cobertura, etc. No se describe la formula del indicador, se escribe cual va a ser el indicador.

- Valor Actual (Línea de base): Se escribe el valor de la línea de base con que cuenta el municipio o departamento. Si no existe línea de base, se escribe "no existe". Cuando no existe línea de base se debe revisar la meta de resultado y que sea conforme a la información disponible y el indicador.

- Valor esperado al 4 año: Corresponde al valor que se espera lograr al cuarto año de gobierno. Está relacionado con la Meta de resultado del cuatrienio. Debe ser un valor y ser descrito de forma cuantitativa. Tener en cuenta que después se solicitará que se describa el valor esperado por cada año de gobierno.



Código del Área	Áreas Subprogramática	Peso Relativo Área
-----------------	--------------------------	--------------------

- Código del Área: Corresponde a la numeración de cada áreas subprogramáticas, la cual está en la hoja de Códigos. Estas áreas programáticas están numeradas con decimales iniciando con el código de cada eje, por ejemplo: (el código esta en negrilla)

3. Eje Programático de Salud Pública: Incluye las siguientes áreas subprogramáticas de carácter individual y colectivo:

3.1. Acciones de promoción de la salud y calidad de vida.

3.2. Acciones de prevención de los riesgos (biológicos, sociales, ambientales y sanitarios).

3.3. Acciones de vigilancia en salud y gestión del conocimiento

3.4. Acciones de gestión integral para el desarrollo operativo y funcional del Plan Nacional en Salud Pública.

- Áreas Subprogramáticas: corresponde a las acciones incluidas en cada uno de los ejes programáticos del Plan de Salud Territorial, en el ámbito de sus competencias, se describen en la hoja de códigos y están numeradas de acuerdo al eje que correspondan.

- Peso Relativo Área: corresponde a una cifra en porcentaje. Se calcula por el monto de recursos que se adjudiquen a cada Área Subprogramática, es decir; el área subprogramática que más financiamiento tenga tendrá más peso relativo. La suma de los pesos relativos de cada área dentro de cada Eje Programático debe sumar 100%. Se recomienda sacar este dato al final del ejercicio cuando se tenga la financiación de todos los ejes, al igual que de cada área programática.

Meta de producto Cuantitativa para el Cuatrienio (2008-2011)	Indicador Producto Cuatrienio		Indicador Producto Esperado por anualidad			
	Nombre Indicador	Valor esperado al 4 año	08	09	10	11

- Meta de producto Cuantitativa para el Cuatrienio (2008-2011): corresponde al valor que se espera alcanzar realizar al cumplir el cuatrienio. Responde a la pregunta: Qué se va a



hacer en el cuatrienio para lograr cumplir lo propuesto en la Meta de resultado. Se desarrolla por cada área subprogramática. ** Es la meta de la actividad que se quiere lograr para cumplir la *Meta de Resultado Cuatrienio (2008-2011)*

Indicador Producto Cuatrienio:

- Nombre Indicador: describir con que indicador (medible) se espera medir la meta propuesta en el proyecto; se escribe cual va a ser el número que permitirá medir el adecuado desarrollo de la actividad o producto.

- Valor esperado al 4 año: Es lo que se espera lograr con el producto al finalizar el cuarto año de gobierno. Está relacionado directamente con la Meta de Producto para el cuatrienio. Debe ser un valor y ser descrito de forma cuantitativa. Tener en cuenta que después se solicitará que se describa el valor esperado por cada año de gobierno para este tipo de productos (actividades y programas).

- Indicador Producto Esperado por anualidad: Corresponde al valor que se espera lograr del producto (programas o actividades) por cada año: 2008, 2009, 2010 y 2011. Al sumarlos su valor debe ser igual al del valor esperado al de la casilla: *Valor esperado al 4 año*

Total Recursos Proyectados (millones de \$)	Recursos por anualidad (millones de \$)				Responsables Institucionales	E mail Responsable
	08	09	10	11		

- Total Recursos Proyectados (millones de \$): Corresponde al valor total en millones de pesos estimado para el logro de las metas del plan.

- Recursos por anualidad (millones de \$): Corresponde al valor en millones de pesos anual estimado para el logro de las metas del Plan. (2008, 2009, 2010 y 2011). Al sumarlos su valor debe ser igual al del valor esperado al de la casilla: *Total Recursos Proyectados (millones de \$)*

- Responsables Institucionales: escribir el nombre de la persona encargada de este tipo de actividades o el jefe del área que se encargará de estas actividades.

- E mail Responsable: escribir el e-mail y el celular y teléfono fijo de la persona encargada de este tipo de actividades o el jefe del área que se encargará de estas actividades. Este campo es aplicable a cada Anexo Técnico de la resolución 425 de 2008.



Anexo Técnico No.2: PLANEACIÓN PLURIANUAL DE INVERSIONES EN SALUD

Casillas comunes al anexo técnico No. 1:

El Anexo Técnico No. 2 comparte la descripción realizada en los siguientes aspectos del Anexo Técnico No. 1, se recomienda mirar las instrucciones dadas en el anexo técnico 1 y escribir la misma información utilizada en las siguientes casillas

Casilla de identificación:

Nombre del Depto / Distrito / Municipios:
Código DANE Departamento / Distrito / Municipio:
Fecha de Aprobación
Nombre Alcalde o Gobernador

Casillas iniciales del anexo (Ejes programáticos y códigos)

Código del Sector Salud	Dimensión Relacionada Plan Desarrollo	Código del objetivo sectorial	Nombre del Eje Programático	Peso Relativo Eje	Código del Eje
--------------------------------	--	--------------------------------------	------------------------------------	--------------------------	-----------------------

Casillas de las Áreas subprogramáticas y códigos

Áreas Subprogramáticas	Peso Relativo Área	Código del Área
-------------------------------	---------------------------	------------------------



Los recursos se deben describir por cada fuente de financiación y por cada año. Las fuentes de financiación posibles descritas en la Hoja de códigos son:

Recursos propios entidades territoriales	RP
Sistema General de Participaciones (SGP)	SGP
Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA)	FOSYGA
Transferencias nacionales	TN
Regalías	REG
Rentas cedidas por monopolio de juegos de suerte y azar y ETSA	RC
Recursos de las cajas de compensación	CC
Rendimientos financieros, recursos del balance	RF
Prestación servicios de Laboratorios de salud pública	LDSP
Fondo de Riesgo Profesionales	FORP
Recursos SOAT – ECAT	SOAT-ECAT
Recursos de fondos de investigaciones en salud	INV
Otros recursos de banca nacional y multilateral	OTROS R

Escribir para cada producto de cada área subprogramáticas el recurso en millones de pesos y su o sus correspondientes fuentes de financiación. Así para cada año descrito en el anexo técnico 2.

Recursos (millones de \$)												
2008/2009/2010/2011												
RP	SGP	FOSYGA	TN	REG	RC	CC	RF	LDSP	FORP	SOAT-ECAT	OTROS R	INV

- Recursos propios (RP): Son los recursos de las entidades territoriales provenientes de los ingresos tributarios y no tributarios. Es decir son los ingresos recaudados por la venta de bienes y servicios. Los ingresos tributarios son los impuestos. Los ingresos no tributarios están constituidos por tasas, rentas contractuales, regalías y transferencias. Incluye todos los ingresos que no constituyen parte de los pagos obligatorios para los fines públicos, por lo general conlleva a una contraprestación directa.

Con destinación específica: Son recurso de la entidad territorial cuya fuente es de origen departamental que de acuerdo con el presupuesto de la entidad territorial se han asignado para financiar uno o más programas específicos del plan territorial de salud como por ejemplo: financiación del programa de salud pública, subprograma de promoción de la salud y calidad de vida, proyecto promoción de redes comunitarias en salud mental formación de grupos gestores y redes de apoyo para el desarrollo de actividades de promoción de la salud mental, prevención de trastornos mentales y del consumo de sustancias psicoactivas.



Sin destinación específica: Son recurso de la entidad territorial cuya fuente es de origen departamental que de acuerdo con el presupuesto de la entidad territorial se han asignado para financiar uno o más programas del plan territorial de salud sin establecerse una destinación específica.

- Sistema General de Participaciones (SGP):

Con destinación específica: Son los recursos que la Nación trasfiere a las entidades territoriales por mandato de la ley 715 de 2001, distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación, anualmente a través de un documento CONPES para educación, salud, agua potable y saneamiento básico, propósitos generales, alimentos escolares, municipios ribereños del Río Magdalena y resguardos indígenas.

Sin destinación específica: El sistema general de participaciones no asigna recursos sin destinación específica por cuanto fue establecido para financiar los servicios cuya competencia la asignó la Ley 715 de 2001.

- FOSYGA: Son los recursos transferidos por el Fondo a las entidades territoriales para cofinanciar el régimen subsidiado, pagar los servicios médico- quirúrgicos prestados por las instituciones en los eventos originados en riesgos catastróficos y accidentes de tránsito. De igual manera para financiar las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que deben realizar las EPS con cargo a la subcuenta de promoción y prevención.

- Transferencias Nacionales (TN): Son los recursos que la Nación trasfiere a las entidades territoriales incluidos anualmente en la Ley General de Presupuesto para financiar o cofinanciar programas o proyectos sociales, incluidos los de salud como por ejemplo los recursos para el programa de prevención y control de Tuberculosis, Lepra y ETV., entre otros.

- Regalías (REG): Son los recursos que de acuerdo con la ley 141 de 1994 y 756 de 2000, se destinan para financiar, entre otras cosas, la promoción de la preservación del medio ambiente y la financiación de proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales.

Estos recursos son de propiedad exclusiva de las entidades territoriales recaudados y administrados por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, mientras las entidades departamentales y municipales no alcancen coberturas mínimas en indicadores de mortalidad infantil, cobertura básica de salud y educación, agua potable y alcantarillado la entidad departamental correspondiente deberá asignar no menos del sesenta por ciento (60%) del total de sus regalías para estos propósitos.

- Rentas Cedidas ETESA (RC): Son los recursos obtenidos por los Departamentos, Distrito capital y Municipios, como producto del monopolio de juegos de suerte y azar que se destinan para contratar servicios de salud a la población pobre no cubierta con



subsidio a la demanda o para la vinculación al régimen subsidiado según lo dispuesto en la Ley 10 de 1990 y 643 de 2001.

- Recursos de las Cajas de Compensación (CC): Son los recursos provenientes de las cajas de compensación familiar destinados para realizar las acciones del plan nacional de salud pública de acuerdo con las competencias establecidas en el decreto 3039 de 2006.

- Rendimientos Financieros y recursos del balance (RF): Son los recursos generados por la colocación de los recursos monetarios, que maneja la entidad territorial en el mercado de capitales o títulos valores; el producto de la venta de bienes muebles e inmuebles y valores que se llevan a cabo de manera ocasional; por donaciones recibidas de otros gobiernos o de instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional. Los recursos del balance los constituyen los rendimientos financieros, la cancelación de la reserva, la recuperación de cartera y la venta de los activos.

- Prestación de Servicios del Laboratorio de Salud Pública (LDSP): Son los recursos establecidos en el decreto 2323 de 2006 el cual estableció que los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital, de conformidad con características especiales de ubicación, acceso, capacidad de respuesta, desarrollo tecnológico y capacidad de gestión, podrán ofrecer servicios a otras entidades territoriales, siempre y cuando esté garantizada la satisfacción de la demanda de su propio territorio y no existan incompatibilidades con sus funciones, o cuando se requiera atender prioridades nacionales de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario en zonas especiales.

- Fondo de riesgos profesionales (FDRP) : Son los recursos del Fondo de Riesgos Profesionales destinados para adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todo el territorio nacional, en especial las relacionadas con la exposición a radiaciones ionizantes, virus de inmunodeficiencia humana, sustancias mutágenas, teratógenas o cancerígenas.

Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la población vulnerable del territorio nacional; también podrán financiarse estudios de investigación que soporten las decisiones que en materia financiera, actuarial o técnica se requieran para el desarrollo del Sistema General de Riesgos Profesionales, así como para crear e implementar un sistema único de información del Sistema y un Sistema de Garantía de Calidad de la Gestión del Sistema de Riesgos Profesionales. En ningún caso la aplicación de los recursos del fondo podrá superar el cuarenta por ciento (40%) en el objeto señalado en el literal a), ni el diez por ciento 10% en el literal c) lo restante será utilizado en el literal b).

- Recursos SOAT –ECAT: Son los recursos del sistema general de seguridad social con destino a la atención en salud de las personas víctimas de un accidente de tránsito y catástrofes naturales, actos terroristas y otros eventos aprobados por la autoridad competente.



- Recursos del fondo de investigación en salud (INV): Es el valor correspondiente al 7% del los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes del balotto, la lotería preimpresa y la instantánea asignados de acuerdo a la ley 643 de 2001. Estos recursos se asignan a los proyectos a través del Ministerio de Salud y Colciencias para cada departamento y el Distrito Capital.



Anexo Técnico No.3: PLANEACIÓN OPERATIVA ANUAL EN SALUD

Casillas comunes al anexo técnico No. 1:

El Anexo Técnico No. 3 comparte la descripción realizada en los siguientes aspectos del Anexo Técnico No. 1, se recomienda mirar las instrucciones dadas en el anexo técnico 1 y escribir la misma información utilizada en las siguientes casillas:

Casilla de identificación:

Nombre del Depto / Distrito / Municipios:
Código DANE Departamento / Distrito / Municipio:
Fecha de Aprobación
Nombre Alcalde o Gobernador

Casillas iniciales del anexo (Ejes programáticos y códigos)

Código del Sector Salud	Dimensión Relacionada Plan Desarrollo	Código del objetivo sectorial	Nombre del Eje Programático	Peso Relativo Eje	Código del Eje
--------------------------------	--	--------------------------------------	------------------------------------	--------------------------	-----------------------

Casillas de las Áreas subprogramáticas y códigos

Áreas Subprogramáticas	Peso Relativo Área	Código del Área
-------------------------------	---------------------------	------------------------

El anexo técnico No. 3, se basa fundamentalmente en la planeación de los proyectos y sus actividades de forma anual. Basándose en lo propuesto como meta para cada año y para el cuatrienio. Se diligencia cada año (periodicidad anual)



Nombre del Proyecto	Código BPIN	Peso Relativo Proyecto	Metas de Producto Anual	Descripción Estrategia o Actividades del Proyecto
---------------------	-------------	------------------------	-------------------------	---

- Nombre del Proyecto: Se escribe el nombre del proyecto que se desarrollará ese año y con el cual se pretende lograr la meta de resultado del cuatrienio (anexo técnico No. 1), en este caso por cada año

- Código BPIN: escribir el código con el cual está inscrito el proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional

- Peso Relativo Proyecto: corresponde a una cifra en porcentaje. Se calcula por el monto de recursos que se adjudiquen a cada proyecto, es decir; el proyecto que más financiamiento tenga tendrá más peso relativo. La suma de los pesos relativos de cada proyecto dentro de cada Área Subprogramática sumar 100%. Se recomienda sacar este dato al final del ejercicio cuando se tenga la financiación de todos los proyectos, al igual que de cada área subprogramática.

- Metas de Producto Anual: describir las metas del proyecto anualmente. Responde a la pregunta "Qué se quiere lograr al año con ese proyecto?" Debe ser una meta que permita ser medible, es decir, una meta cuantitativa.

- Descripción Estrategia o Actividades del Proyecto: se describen las actividades de proyecto

Indicador de Producto del Proyecto			
I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre

- Indicador de Producto del Proyecto (por trimestre): Corresponde al valor que se espera lograr del producto (proyecto) por cada año trimestre: I Trimestre, II Trimestre, III Trimestre y IV Trimestre. Al sumar los valores de los trimestres de un mismo año, su valor debe tener relación directa con el valor registrado para el año correspondiente en la casilla *Indicador Producto Esperado por anualidad* (Anexo técnico No. 1).



Anexo Técnico No.4: PLANEACIÓN OPERATIVA ANUAL DE INVERSIONES EN SALUD

Casillas comunes al anexo técnico No. 1:

El Anexo Técnico No. 4 comparte la descripción realizada en los siguientes aspectos del Anexo técnico No. 1, se recomienda mirar las instrucciones dadas en el anexo técnico 1 y escribir la misma información utilizada en las siguientes casillas:

Casilla de identificación:

Nombre del Depto / Distrito / Municipios:
Código DANE Departamento / Distrito / Municipio:
Fecha de Aprobación
Nombre Alcalde o Gobernador

Casillas iniciales del anexo (Ejes programáticos y códigos)

Código del Sector Salud	Dimensión Relacionada Plan Desarrollo	Código del objetivo sectorial	Nombre del Eje Programático	Peso Relativo Eje	Código del Eje
--------------------------------	--	--------------------------------------	------------------------------------	--------------------------	-----------------------

Casillas de las Áreas subprogramáticas y códigos

Áreas Subprogramáticas	Peso Relativo Área	Código del Área
-------------------------------	---------------------------	------------------------



Casillas comunes al anexo técnico No. 3:

El Anexo Técnico No. 4 comparte la descripción realizada en los siguientes aspectos del Anexo Técnico No. 2, se recomienda mirar las instrucciones dadas en el anexo técnico 3 y escribir la misma información utilizada en las siguientes casillas:

Nombre del Proyecto	Código BPIN	Peso Relativo Proyecto	Metas de Producto Anual	Descripción Estrategia o Actividades del Proyecto	Indicador de Producto del Proyecto			
					I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre

El diligenciamiento del Anexo Técnico No. 4 es anual, y para ello se necesita describir el monto y las fuentes de financiación de los proyecto de cada Área y cada Eje.

Total Recursos (Apropiación)	Recursos (Millones de Pesos) Todas las fuentes de financiación																	
	Recursos propios		SGP				FOSYGA	TN	REG	RC	CC	RF	LDSP	FORP	SOAT-ECAT	RP	OTROS R	INV
	Con destinación específica	Sin destinación específica	Con destinación específica	Sin destinación específica														

- Total Recursos (Apropiación: corresponde a la suma de todos los recursos de todas las fuentes de financiación.

La definición de cada recurso está descrita en el Anexo Técnico No. 2.